BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 24 de octubre de 2006 | NÚM. 86

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).

—Proyecto de Ley Foral del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra. Retirada de la enmienda a la totalidad (Pág. 8).

—Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rechazo por el Pleno de las enmiendas a la totalidad (Pág. 8).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones y actuaciones necesarias para establecer un servicio de autobús urbano que conecte el aeropuerto y Pamplona. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).

—Resolución por la que se insta al Gobierno Español a exigir la incorporación, en los tratados de la Unión Europea, de un protocolo de reconocimiento de la autonomía fiscal de los territorios forales en imposición directa. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la ubicación prevista y plazo de ejecución del centro de nanotecnología. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre las consultas de ginecología en el CAM de Etxarri-Aranatz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre la realización de un nuevo convenio para la cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del euskera en el ámbito municipal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre las inversiones a realizar en centros propios de discapacitados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre la proporción de alumnos inmigrantes en colegios públicos y privados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
—Pregunta sobre la Resolución 66/2006 del Director General de Universidades, de concesión de becas post-doctorales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre la previsión de realizar obras de construcción y remodelación en centros educativos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre las fases de realización y fechas de finalización de las obras del instituto de Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre la elaboración del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral de Ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre la encomienda encargada a la empresa Viveros y Repoblaciones para la gestión de expedientes sobre actividades en suelo no urbanizable. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
—Designación de dos representantes de la Comisión de Educación en el Consejo Escolar de Navarra (Pág. 28).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2006, aprobó la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, estableció el marco legal que regula la actividad estadística en Navarra con el objetivo de disponer de información suficiente, fiable y comparable, de la realidad social, económica y demográfica de la Comunidad Foral.

El mismo texto legal regula las relaciones entre los suministradores de los datos y los usuarios de la información con el órgano que desarrolla y ejecuta la actividad estadística, estableciendo la obligatoriedad del suministro de datos, la publicación y difusión adecuada de resultados y la preservación en todo momento del secreto estadístico. Asimismo, define al Plan de Estadística como el instrumento adecuado para la promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística. Dicha actividad será llevada a cabo por el Sistema Estadístico de Navarra.

Posteriormente y desarrollando las previsiones establecidas en la citada Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, se aprobó la Ley Foral 15/1998, de 19 de noviembre, del Plan de Estadística de Navarra 1999-2002 que, como primer ejercicio de planificación, canalizaba la actuación estadística de la Comunidad Foral, estableciendo una definición previa de objetivos y determinando unas reglas sobre prioridades para la toma de decisiones de las instituciones públicas y los agentes sociales.

Este sistema se ha consolidado posteriormente con la Ley Foral 28/2002, de 28 de octubre, del Plan de Estadística de Navarra 2003-2006 y en los correspondientes programas estadísticos anuales previstos en ambas leyes forales.

Agotada la vigencia de este último Plan, se debe proceder a la aprobación de uno nuevo, mediante la presente Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010.

El presente texto legal acorde a las previsiones establecidas en la citada Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, y a través de un sistema de planificación por objetivos persigue el desarrollo y ampliación del sistema estadístico de Navarra de manera que permita dar respuesta a las necesidades de información que demanda la sociedad y que los indicadores producidos la proporcionen a las instituciones públicas , agentes económicos y sociales, siempre que sea posible con la perspectiva de género, bajo las premisas de mínimo coste posible y máximo aprovechamiento de las fuentes existentes, evitando duplicidades, minimizando las molestias a los ciudadanos, empresas e instituciones, garantizando el secreto estadístico y la accesibilidad, prontitud y disponibilidad de la información estadística.

Además, esta Ley Foral establece las relaciones de colaboración institucional entre el Gobierno de Navarra y las entidades públicas y organizaciones internacionales, así como las funciones del Instituto de Estadística de Navarra en la ejecución de este Plan.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. EL Plan de estadística de Navarra 2007-2010.

El Plan de Estadística de Navarra 2007-2010, que aprueba esta Ley Foral, como instrumento de

promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística de la Comunidad Foral de Navarra, establece el marco de colaboración institucional entre el Gobierno de Navarra y:

a) Los organismos y empresas pertenecientes al mismo.

b) Las entidades públicas.

c) Otras Comunidades Autónomas.

d) Los organismos nacionales e internacionales.

El fin de tal colaboración es el logro de la progresiva coherencia, homogeneidad y comparabilidad del sistema estadístico de Navarra con los de su entorno.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El Plan de Estadística de Navarra 2007-2010, que se contiene en esta Norma, extenderá su vigencia al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre del año 2010. No obstante, el mismo quedará prorrogado hasta la entrada en vigor del siguiente, en el supuesto de no haberse aprobado un nuevo Plan al vencimiento del presente, excepto en lo relativo a aquellas operaciones que hayan de excluirse en virtud de plazos o periodos establecidos.

Artículo 3. Entidades productoras de estadística.

Las entidades mencionadas en la letra a) del artículo 1, elaborarán las estadísticas que les encomienda este Plan y los Programas Anuales de Estadística que lo desarrollan, sea directamente o en colaboración con otras entidades.

Artículo 4. Coordinación del Plan de estadística.

El Instituto de Estadística de Navarra impulsará el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística y con esta finalidad desarrollará las siguientes funciones:

a) Elaborar y promover la tramitación y aprobación de los proyectos del Programa Anual de Estadística.

b) Prestar los servicios de asistencia técnica que requieran las diferentes Administraciones Públicas de Navarra a las que el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística encomienden la elaboración de operaciones estadísticas.

c) Realizar o proponer las actividades estadísticas instrumentales que le encomiende esta Ley Foral y los Programas Anuales de Estadística que la desarrollen.

d) Elaborar y promover la tramitación y aprobación de los proyectos de normas técnicas reguladoras de estadísticas que prevé la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra y que le encomienda el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística dictados en su desarrollo.

e) Velar por el cumplimiento de la legislación sobre estadística por parte de las diferentes Administraciones Públicas de Navarra a las que el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística encomienden la elaboración de estadísticas.

f) Garantizar, mediante las oportunas comprobaciones, la calidad de la producción estadística.

g) Formular y mantener el inventario de la información y la documentación estadística en Navarra.

h) Hacer el seguimiento de las estadísticas incluidas en el Plan de Estadística de Navarra.

i) Propiciar las relaciones necesarias en materia estadística con las entidades mencionadas en el artículo 1 de la presente Ley Foral.

Artículo 5. Actividades estadísticas.

A los efectos de esta Ley Foral, se consideran actividades estadísticas:

a) Las de recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cuantitativos o cualitativos para elaborar estadísticas, la publicación y difusión de resultados y cualesquiera otras de similar naturaleza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra.

b) Las instrumentales, que son previas a las especificadas en la letra anterior o complementarias de las mismas, legalmente exigibles, o técnicamente necesarias, para poder cumplir los requisitos que establece la legislación sobre estadística, como son las de formación más específica, investigación y desarrollo técnico, metodológico y normativo en el campo estadístico.

CAPÍTULO II
Objetivos del Plan de Estadística

Artículo 6. Objetivos del Plan

El Plan de Estadística de Navarra 2007-2010 tiene como objetivos el desarrollo y ampliación del sistema estadístico de Navarra de manera que permita dar respuesta a las necesidades de infor-

mación que demanda la sociedad, debiendo tener presente como premisas la perspectiva de género, el mínimo coste posible y máximo aprovechamiento de las fuentes existentes, evitar duplicidades, minimizar las molestias a los ciudadanos, empresas e instituciones y garantizar el secreto estadístico y el cumplimiento de la normativa de protección de datos así como la accesibilidad, prontitud y disponibilidad de la información estadística.

Artículo 7. Objetivo general.

El objetivo general establecido en el artículo anterior será el criterio básico y esencial para la toma de decisiones de todos los órganos implicados en la ejecución del Plan de Estadística y servirá como criterio interpretativo para la aplicación de esta Ley Foral y de las disposiciones que se dicten para su cumplimiento y desarrollo.

Artículo 8. Objetivos específicos.

Para la consecución del objetivo general se establecen objetivos específicos de información, de organización e instrumentales:

a) Los objetivos específicos de información están encaminados a satisfacer las necesidades de datos y resultados estadísticos.

b) Los objetivos específicos de organización son los dirigidos a conseguir el uso más racional de los recursos e informaciones disponibles en las Administraciones Públicas.

c) Los objetivos específicos instrumentales están dirigidos a desarrollar las normalizaciones y procedimientos metodológicos necesarios para la correcta realización de la actividad estadística.

Artículo 9. Objetivos de información.

Los objetivos específicos de información son los siguientes:

a) Ampliar la información de carácter económico, de forma que se pueda establecer un seguimiento riguroso y actualizado de la evolución económica desarrollando las estadísticas que permitan un mayor conocimiento del funcionamiento del mercado de trabajo y la actividad productiva.

b) Profundizar en la demografía y en su relación con otras áreas, fundamentalmente respecto al mercado de trabajo, la formación de los recursos humanos, la planificación sanitaria y el bienestar social de la población.

c) Impulsar las estadísticas sociales, sociolingüísticas, territoriales y de género, así como aquellos indicadores que permitan mejorar el conocimiento de los diferentes aspectos que influyen en la calidad de vida de la población.

d) Desarrollar las estadísticas medioambientales, para conseguir un conocimiento preciso y detallado del estado de los recursos naturales, de la evolución del medio ambiente y su relación con otros fenómenos económicos y sociales.

e) Promover el conocimiento de las nuevas necesidades de información que se generen en la sociedad, mediante el inicio de los estudios correspondientes sobre las nuevas situaciones que se pueden encontrar en todos los ámbitos sociales.

Artículo 10. Objetivos de organización.

Los objetivos específicos de organización son los siguientes:

a) Consolidar la articulación del Sistema Estadístico de Navarra para garantizar el respeto de la intimidad, el secreto estadístico, el rigor y corrección técnica de las estadísticas realizadas, la difusión de los resultados, y la seguridad en el almacenamiento y transmisión de la información.

b) Propiciar la colaboración institucional del Sistema Estadístico de Navarra con el estatal, el europeo, y con el de las Administraciones autonómicas, de forma que permita aprovechar las fuentes existentes, realizar proyectos de interés recíproco, ahorrar recursos, y evitar la duplicidad de demandas de información a ciudadanos y empresas.

Artículo 11. Objetivos instrumentales.

Los objetivos específicos instrumentales son los siguientes:

a) Potenciar los canales de difusión de la información estadística, que permitan el establecimiento de un sistema integrado de difusión estadística de Navarra y faciliten el acceso a la información por parte de los usuarios.

b) Desarrollar las actividades necesarias de formación especializada y de perfeccionamiento en estadística pública en Navarra, que permitan al personal implicado en el Sistema Estadístico de Navarra, así como a otros profesionales y usuarios, un mejor conocimiento de los métodos, las técnicas y las fuentes estadísticas.

c) Impulsar la investigación estadística, tanto en aspectos metodológicos, como en los aplicados a temas de interés para la Comunidad Foral, que contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad económica, demográfica, social,

medioambiental, territorial, lingüística o de nuevas necesidades de información que se generen.

d) Promover la normalización, homogeneidad y comparabilidad de la información proporcionada por el Sistema Estadístico de Navarra respecto al de otras Comunidades Autónomas, al estatal y al europeo.

e) Desarrollar la referenciación territorial de la información estadística de Navarra.

CAPÍTULO III.
Desarrollo del Plan de Estadística

Artículo 12. Programa anual.

Los objetivos específicos de información se desarrollarán a través de Programas Anuales de Estadística los cuales detallarán las actividades a realizar cada año.

Los objetivos específicos instrumentales se desarrollarán a través de los programas que sean aprobados al efecto.

Artículo 13. Inclusión de determinadas operaciones estadísticas.

1. Excepcionalmente, exponiendo en el programa en que se incorporen los motivos de su introducción, podrán incluirse en los Programas Anuales de Estadística, operaciones no recogidas en el Plan, que habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser adecuadas a los objetivos del Plan de Estadística de Navarra.

b) Contar con un proyecto técnico básico que identifique sus elementos esenciales, singularmente las especificaciones contempladas en el artículo 27.2.b) de la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, para garantizar la solvencia de las actividades estadísticas a desarrollar.

c) Ajustarse a las especificaciones técnicas aplicables.

d) Permitir que de su metodología se obtengan resultados fiables y comparables con otras estadísticas.

e) Permitir su actualización periódica en los casos en que sea procedente.

f) Realizarse con la máxima desagregación territorial técnicamente posible, cuando ésta sea considerada de utilidad.

g) Prever la forma de difusión de sus resultados.

2. La inclusión de dichas actividades estadísticas en los Programas Anuales de Estadística, así como su realización, estará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias y organizativas.

3. Las actividades estadísticas incluidas en los Programas Anuales de Estadística, tendrán la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra, siendo obligatorio el suministro de los datos que se soliciten para la elaboración de dichas actividades estadísticas, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Foral 11/ 1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra.

Artículo 14. Requisitos.

Las operaciones estadísticas realizadas al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, deberán satisfacer los requisitos exigidos a las operaciones reguladas en el artículo anterior.

Artículo 15. Aprobación del programa anual de estadística.

El Gobierno de Navarra aprobará, previo informe del Consejo de Estadística de Navarra, el Programa Anual de Estadística, antes del día 31 de diciembre del año anterior a aquél al que se refiera el Programa.

La vigencia de cada Programa Anual de Estadística coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga mientras no se apruebe el siguiente, respecto de las actividades que por su propia naturaleza sea necesaria su continuidad.

Artículo 16. Informe de seguimiento.

El Instituto de Estadística de Navarra realizará un informe de seguimiento de cada Programa Anual de Estadística para su aprobación, si procede, por el Gobierno de Navarra.

Asimismo, formulará la propuesta de evaluación del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010, una vez finalizado el mismo, a los efectos de su aprobación por el Gobierno de Navarra, en base a las memorias que cada Departamento remitirá al Instituto de Estadística de Navarra detallando su actividad estadística, de acuerdo a lo establecido en la Ley Foral 11/1997 de Estadística de Navarra.

Estos documentos se pondrán en conocimiento previo del Consejo de Estadística de Navarra.

CAPÍTULO IV
Colaboración institucional

Artículo 17. Entidades colaboradoras.

Tendrán la consideración de entidades colaboradoras aquellas que suscriban los oportunos acuerdos con el Departamento de Economía y Hacienda para fines de interés mutuo.

El citado Departamento, a través del Instituto de Estadística de Navarra, y las entidades colaboradoras se facilitarán la información estadística de interés mutuo, así como la asistencia técnica necesaria para la elaboración de estadísticas.

Artículo 18. Relaciones del Instituto de Estadística de Navarra.

El Instituto de Estadística de Navarra podrá dirigirse a todo tipo de entidades, instituciones, u organizaciones que desarrollen actividades estadísticas, si lo considera de interés, a los solos efectos de gestión de los objetivos establecidos en el Plan de Estadística de Navarra 2007-2010.

Artículo 19. Acuerdos de colaboración.

El Gobierno de Navarra podrá establecer acuerdos de colaboración con las entidades estatales correspondientes y con otras Comunidades Autónomas, al objeto de poder mejorar las muestras obtenidas en la Comunidad Foral, de tal forma que las estadísticas obtenidas en sus desagregados mejoren en representatividad y permitan explotaciones referidas a Navarra más completas.

Artículo 20. Acuerdos de colaboración técnica.

El Departamento de Economía y Hacienda podrá suscribir acuerdos de colaboración técnica con las entidades, instituciones y organizaciones a que se hace referencia en el artículo 18.

CAPÍTULO V
Difusión de los resultados estadísticos

Artículo 21. Difusión.

Para lograr los objetivos del Plan estadístico, la difusión de los resultados de las actividades estadísticas, que ha de garantizar, en todo caso, el secreto estadístico, ha de responder a los principios de actualidad de los datos y de celeridad en la difusión, priorizando la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

Artículo 22. Disponibilidad de la información.

1. El Instituto de Estadística de Navarra deberá tener disponibles, difundir y hacer públicos los resultados de las estadísticas comprendidas en el Plan de Estadística y en los programas anuales de actuación estadística.

2. El Instituto de Estadística de Navarra facilitará que el resto de instituciones y órganos del Sistema Estadístico de Navarra que lo deseen, puedan incorporar al sitio de Internet propio del Instituto, los resultados de las actividades estadísticas de interés para Navarra, ya sea directamente o mediante enlaces con otras páginas.

Disposición adicional única. Aprobación del Programa anual de estadística 2007.

El Gobierno de Navarra aprobará el Programa Anual de Estadística de 2007 en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley Foral.

Disposición derogatoria. Disposiciones que se derogan.

Queda derogada la Ley Foral 28/2002, de 28 de octubre, del Plan de Estadística de Navarra 2003-2006, así como las demás disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Ley Foral.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Gobierno de Navarra para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley Foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Proyecto de Ley Foral del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra

RETIRADA DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2006, se dio por enterado de la retirada de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Aralar al proyecto de Ley Foral del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 130.5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

Pamplona, 17 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2006, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, Socialistas del Parlamento de Navarra, Eusko Alkartasuna y Aralar al proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 130.5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

Pamplona, 17 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones y actuaciones necesarias para establecer un servicio de autobús urbano que conecte el aeropuerto y Pamplona

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones y actuaciones necesarias para establecer un servicio de autobús urbano que conecte el aeropuerto y Pamplona", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2006.

Pamplona, 17 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones y actuaciones necesarias para establecer un servicio de autobús urbano que conecte el aeropuerto y Pamplona

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones y actuaciones necesarias conjuntamente con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para establecer un servicio de autobús urbano que conecte el aeropuerto con el centro de la ciudad y la red comarcal.

Así mismo, se mejorará el servicio de autobús urbano con la estación de Renfe en horario nocturno.

Resolución por la que se insta al Gobierno Español a exigir la incorporación, en los tratados de la Unión Europea, de un protocolo de reconocimiento de la autonomía fiscal de los territorios forales en imposición directa

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno Español a exigir la incorporación, en los tratados de la Unión Europea, de un protocolo de reconocimiento de la autonomía fiscal de los territorios forales en imposición directa", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2006.

Pamplona, 17 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Resolución por la que se insta al Gobierno Español a exigir la incorporación, en los tratados de la Unión Europea, de un protocolo de reconocimiento de la autonomía fiscal de los territorios forales en imposición directa

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a exigir la incorporación, en los tratados de la Unión Europea, de un protocolo de reconocimiento de la autonomía fiscal de los territorios

forales en imposición directa, conforme a tal reconocimiento:

a) Esta autonomía se integrará y adaptará perfectamente al proceso de coordinación y armonización fiscal comunitario y las medidas fiscales generales adoptadas por las instituciones forales serán tratadas por los artículos 90 y siguientes del TCE.

b) Los territorios forales podrán contar con representación directa en el Ecofin.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la ubicación prevista y plazo de ejecución del centro de nanotecnología

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elma Saiz Delgado sobre la ubicación prevista y plazo de ejecución del centro de nanotecnología, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 23 de junio de 2006.

Pamplona, 14 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Ilma. Sra. D.ª Elma Saiz Delgado, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la ubicación prevista y plazo de ejecución del nuevo centro de nanotecnología tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El centro tecnológico al que hace referencia deriva del acuerdo formalizado el pasado 17 de mayo en Boston entre el Gobierno de Navarra y "Principia Technology Group", empresa que asesora a la sociedad pública Sodena en temas de nanotecnología y que está estrechamente vinculada con el Instituto Tecnológico de Massachussets (MIT), uno de los más prestigiosos centros universitarios del mundo.

Conforme al acuerdo firmado con Principia, se contempla la preparación de un plan que recoja las líneas de actuación y equipamiento del centro.

Hasta este momento, el Gobierno de Navarra ha mantenido diferentes reuniones con equipos investigadores de la UPNA, Universidad de Navarra, CIMA y el Instituto de Agrobiotecnología de Navarra para la definición de las líneas de trabajo más adecuadas.

Inicialmente se delimita que la zona de la implantación debería estar próxima a las universidades, con las que se desea colaborar estrechamente, por lo que el centro se ubicará probablemente en la comarca de Pamplona.

Los plazos de implantación aún no están cerrados, y dependerá de si las instalaciones se ubican en un centro de investigación ya existente o requieren de un edificio propio. En este segundo caso, considerando los plazos del proyecto, autorización y construcción, el centro propio tardará unos dos años, si bien el centro puede comenzar sus actividades a mediados de 2007 con determinadas líneas de investigación basadas en actuaciones en curso en las universidades, y que en su estadio inicial podrían seguir desarrollándose allí.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de septiembre de 2006

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre las consultas de ginecología en el CAM de Etxarri-Aranatz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga sobre las consultas de ginecología en el CAM de Etxarri-Aranatz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 68 de 6 de julio de 2006.

Pamplona, 21 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga, Parlamentaria adscrita al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra sobre las consultas de ginecología en el CAM de Etxarri-Aranatz, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Planificación de consultas de ginecología en el mes de julio:

– 6 de Ginecólogo

– 9 de Enfermería

– 8 de Matrona

– 14 de Educadora

Situación listas de espera:

– Patologías: 0

– Prevención: 18

Seguimiento de embarazos:

– Año 2005: 170 primeras visitas de embarazo.

Total: 4.339 consultas

– Año 2006: 1 enero a 1 julio: 109 primeras visitas de embarazo.

Total: 2.260 consultas.

No se ha impartido ningún curso o cursillo de educación sexual en los centros escolares de la zona de influencia del CAM de Etxarri-Aranatz por dos motivos:

– Baja por enfermedad de la educadora titular desde el 16 de marzo al 26 de diciembre de 2005.

– La educadora sustituta no hablaba vascuence.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 18 de septiembre de 2006

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la realización de un nuevo convenio para la cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del euskera en el ámbito municipal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la realización de un nuevo convenio para la cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del euskera en el ámbito municipal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 68 de 6 de julio de 2006.

Pamplona, 21 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al

Grupo Parlamentario Aralar, relativa a la suscripción de un nuevo convenio con entidades locales para la promoción del vascuence, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El convenio vigente es el firmado el 11 de noviembre de 1998, que tras una duración de cuatro años se viene prorrogando anualmente y de forma automática, según se recoge en el mismo, por un año más.

Desde los primeros meses del año 2005, según figura en las actas de la Comisión de Seguimiento, se ha venido tratando la necesidad de un nuevo convenio, a instancias de las intervenciones del Director General de Universidades y Política Lingüística.

Se han planteado nuevos objetivos, nuevas metodologías, que se pretenden plasmar en nuevas propuestas. Ha habido distintos puntos de vista entre los miembros de la citada Comisión hasta la fecha, sin que todavía se haya llegado a acuerdo alguno. Por tanto, todo sigue como estaba.

Ahora, se está en un fase en que una vez conocidas las propuestas realizadas por los entes locales y hechas llegar a la Dirección General de Universidades y Política Lingüística esta realice tal propuesta nueva y la traslade, en primera instancia, a la Comisión.

Los nuevos objetivos se centran en, respetando todo cuanto acompaña al ámbito de la formación y a la realización de las actividades culturales relacionadas con el vascuence, que recoge el convenio vigente, incorporar nuevas actividades y propuestas formativas en otras lenguas de uso oficial y mayoritario en Europa, siempre dentro de la libertad de demanda en cada Ayuntamiento.

La instrumentalización de estos modernos objetivos sería: Primero, aprobar un Convenio Marco contemplándolos. Segundo, sobre su base, aprobar un convenio específico que recoja las especificidades y en su caso las demandas de cada ente local firmante, que, como resulta obvio, son diversas. Y, tercero, en el convenio marco se contemplaría que aquellos técnicos de euskera que son ya funcionarios o contratados fijos, pasen a percibir su asignación como cualquier otro funcionario o contratado de la entidad local, mientras que aquellos otros técnicos que se dedicaran al vascuence o a las nuevas labores y que no gozaran de tal condición pasaran a percibir o siguieran percibiendo las remuneraciones correspondientes.

Este acuerdo marco, a su vez, tendría como ámbito de aplicación el conjunto de la Comunidad Foral de Navarra. Se trata de posibilitar la formación de todos en cualquier idioma y de ayudar a la financiación de actividades culturales para todos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre las inversiones a realizar en centros propios de discapacitados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Aurelia Lumbreras Íñigo sobre las inversiones a realizar en centros propios de discapacitados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 23 de junio de 2006.

Pamplona, 22 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Aurelia Lumbreras Íñigo, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre inversiones a realizar en centros propios de discapacitados, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Las inversiones a realizar en el ejercicio 2006 con cargo a la partida 910001 91300 6020 231300 "Inversiones en centros propios de discapacitados", tanto con la consignación inicial más las modificaciones de crédito, son las siguientes:

910001 91300 6020 231300	
Inversiones en centros propios de discapacitados	**3.611.675,90**
* Equipamiento San José y liquidación	1.927.381,79
* Centro base PROYECTO	34.050,00
* Viejo Vencerol	707.244,20
* Atalaya varios	72.000,00
* Infanta Elena camas, mesillas, armarios…	500.000,00
* Proyecto Oncineda	125.000,00
* Carpintería Valle Roncal	246.000,00

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de septiembre de 2006

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Mª Isabel García Malo

---

Pregunta sobre la proporción de alumnos inmigrantes en colegios públicos y privados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la proporción de alumnos inmigrantes en colegios públicos y privados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 66 de 30 de junio de 2006.

Pamplona, 22 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, relativa al reparto del alumnado inmigrante en los colegios navarros, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Educación no hace la distribución del alumnado de los colegios de Navarra. En uso de sus derechos constitucionales, desarrollados en las sucesivas leyes orgánicas de educación, las familias matriculan a sus hijos en los centros que ellas mismas eligen.

El Departamento de Educación ha puesto en marcha diferentes medidas y programas para facilitar la correcta inserción social de los alumnos inmigrantes y socioculturalmente desfavorecidos, entre las que cabe destacar: Comisiones Locales de Escolarización; programas de enseñanza del castellano para inmigrantes; edición de guía informativa del sistema educativo de Navarra en varios idiomas; programas de acompañamiento escolar en Primaria; programa de refuerzo y apoyo en Secundaria.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Localidad	Titu.	Nombre Específico	Modelo L.	Alumnado	Extranjeros	Porcentaje
Abárzuza	P	Abarzuza	A	41	9	21.95
Ablitas	P	San Babil	G	203	28	13.79
Aibar/Oibar	P	Gabriel Valentín Casamayor	A	60	3	5.00
Allo	P	La Cruz	A	41	9	21.95
Allo	P	La Cruz	G	8	5	62.50
Almandoz	P	Almandoz	D	23	0	0.00
Altsasu/Alsasua	C	Seminario Sagrado Corazón	A	98	20	20.41
Altsasu/Alsasua	P	Zelandi	A	69	32	46.38
Altsasu/Alsasua	P	Zelandi	D	345	3	0.87
Altsasu/Alsasua	C	Sagrado Corazón	A	127	35	27.56
Altsasu/Alsasua	C	Iñigo Aritza Ikastola	D	228	0	0.00
Altsasu/Alsasua	C	Sakana Ikastola	D	208	0	0.00
Amaiur/Maya	P	Amaiur	D	18	0	0.00
Ancín	P	San Fausto	G	24	15	62.50
Anderaz	C	Escuelas Pías	G	28	4	14.29
Andosilla	P	Virgen de la Cerca	G	166	50	30.12
Ansoain	P	Ezkaba	A	230	55	23.91
Ansoain	P	Ezkaba	D	591	0	0.00
Añorbe	P	Añorbe	A	30	0	0.00
Añorbe	P	Añorbe	G	2	0	0.00
Aoiz/Agoitz	P	San Miguel	A	37	9	24.32
Aoiz/Agoitz	P	San Miguel	D	187	3	1.60
Aoiz/Agoitz	P	San Miguel	G	10	6	60.00
Arantza	P	Arantza	D	43	0	0.00
Areso	P	Areso	D	21	0	0.00
Arguedas	P	Sancho Ramírez	G	169	26	15.38
Arizkun	P	Arizkun	D	29	0	0.00
Arróniz	P	Arroniz	A	64	1	1.56
Arróniz	P	Arroniz	G	7	2	28.57
Artajona	P	Urraca Reina	A	108	5	4.63
Artajona	P	Urraca Reina	G	25	5	20.00
Auritz/Burguete	P	Auritz	D	15	0	0.00
Ayegui	C	Mater Dei	A	141	3	2.13
Ayegui	C	Mater Dei	G	95	20	21.05
Azagra	P	Francisco Arbeloa	G	321	91	28.35
Barañáin	C	Santa Luisa de Marillac	G	662	18	2.72
Barañáin	P	Los Sauces-Sahats	A	299	49	16.39
Barañáin	P	Los Sauces-Sahats	G	194	109	56.19
Barañáin	P	Alaiz	D	450	2	0.44
Barañáin	P	Eulza	A	402	15	3.73
Barañáin	P	Eulza	G	99	40	40.40
Barañáin	P	Barañain	G	405	85	20.99
Barasoain	P	Martín Azpilkueta	A	104	7	6.73
Beintza-Labaien	P	Beintza-Labaien	D	6	0	0.00
Beire	P	Beire	A	4	1	25.00
Bera/ Vera de Bidasoa	P	Ricardo Baroja	D	104	0	0.00
Bera/ Vera de Bidasoa	C	Sagrado Corazón	A	22	17	77.27

Localidad	Titu.	Nombre Específico	Modelo L.	Alumnado	Extranjeros	Porcentaje
Bera/ Vera de Bidasoa	C	Sagrado Corazón	B	61	2	3.28
Bera/ Vera de Bidasoa	P	Toki-Ona	A	14	9	64.29
Bera/ Vera de Bidasoa	P	Toki-Ona	B	35	0	0.00
Bera/ Vera de Bidasoa	P	Toki-Ona	D	239	0	0.00
Bera/ Vera de Bidasoa	C	Labiaga Ikastola	D	120	0	0.00
Berbinzana	P	Río Arga	A	27	3	11.11
Berbinzana	P	Río Arga	G	8	8	100.00
Beriain	P	Beriain	A	188	8	4.26
Beriain	P	Beriain	G	65	17	26.15
Berriozar	P	Mendialdea	A	233	23	9.87
Berriozar	P	Mendialdea	D	250	5	2.00
Berriozar	P	Mendialdea	G	175	77	44.00
Betelu	P	Araxes	D	81	0	0.00
Buñuel	P	Santa Ana	G	166	18	10.84
Burlada/Burlata	P	Hilarión Eslava	A	235	18	7.66
Burlada/Burlata	P	Hilarión Eslava	G	213	96	45.07
Burlada/Burlata	C	Irabia	G	763	28	3.67
Burlada/Burlata	C	Amor de Dios	A	137	7	5.11
Burlada/Burlata	C	Amor de Dios	G	78	41	52.56
Burlada/Burlata	C	Notre Dame	G	213	12	5.63
Burlada/Burlata	C	Regina Pacis	A	202	21	10.40
Burlada/Burlata	P	Ermitaberri	D	478	7	1.46
Cabanillas	P	San Juan de Jerusalén	G	115	12	10.43
Cadreita	P	Teresa Bertrán de Lis	G	112	28	25.00
Caparroso	P	Virgen del Soto	A	101	8	7.92
Caparroso	P	Virgen del Soto	G	105	46	43.81
Cárcar	P	Virgen de Gracia	A	63	11	17.46
Cárcar	P	Virgen de Gracia	G	6	3	50.00
Carcastillo	P	Virgen de la Oliva	A	126	2	1.59
Carcastillo	P	Virgen de la Oliva	G	91	17	18.68
Cascante	P	Santa Vicenta María	A	145	0	0.00
Cascante	P	Santa Vicenta María	G	147	58	39.46
Cáseda	P	Francisco Javier Saenz de Oiza	G	25	1	4.00
Castejón	P	Dos de Mayo	A	97	14	14.43
Castejón	P	Dos de Mayo	G	268	47	17.54
Cintruénigo	P	Otero de Navascués	A	84	2	2.38
Cintruénigo	P	Otero de Navascués	G	498	150	30.12
Cirauqui	P	Virgen de Aniz	A	7	0	0.00
Cizur Menor	C	San Fermín Ikastola	D	1375	0	0.00
Cizur Menor	C	Miravalles	G	787	70	8.89
Corella	P	José Luis Arrese	G	667	105	15.74
Cortes	P	Cerro de la Cruz	A	108	2	1.85
Cortes	P	Cerro de la Cruz	G	125	29	23.20
Dicastillo	P	Virgen de Nievas	A	29	1	3.45
Dicastillo	P	Virgen de Nievas	G	8	7	87.50

Localidad	Titu.	Nombre Específico	Modelo L.	Alumnado	Extranjeros	Porcentaje
Doneztebe/ Santesteban	P	San Miguel	A	29	14	48.28
Doneztebe/ Santesteban	P	San Miguel	D	215	8	3.72
Elizondo	P	San Fco Javier	A	50	24	48.00
Elizondo	P	San Fco Javier	D	198	7	3.54
Eratsun	P	Polainea	D	9	0	0.00
Erratzu	P	Erratzu	D	21	0	0.00
Erro	P	San Esteban	A	10	0	0.00
Estella/Lizarra	P	Remontival	A	276	35	12.68
Estella/Lizarra	P	Remontival	D	333	0	0.00
Estella/Lizarra	P	Remontival	G	131	78	59.54
Estella/Lizarra	C	Santa Ana	A	239	9	3.77
Estella/Lizarra	C	Santa Ana	G	240	67	27.92
Estella/Lizarra	C	Lizarra Ikastola	D	623	0	0.00
Etxalar	P	Etxalar	D	43	2	4.65
Etxarri-Aranatz	P	San Donato	A	15	12	80.00
Etxarri-Aranatz	P	San Donato	D	132	5	3.79
Etxarri-Aranatz	C	Andra Mari Ikastola	D	243	6	2.47
Ezcaroz/Ezkaroz	P	San Román	A	11	1	9.09
Falces	P	Doña Alvara Alvarez	A	188	6	3.19
Falces	P	Doña Alvara Alvarez	G	110	29	26.36
Figarol	P	Nuestra Señora de Ujué	G	18	2	11.11
Fitero	P	Juan de Palafox	G	135	54	40.00
Funes	P	Elías Terés	G	194	51	26.29
Fustiñana	P	Santos Justo y Pastor	G	142	20	14.08
Garralda	P	Nuestra Señora de Orreaga	D	53	0	0.00
Gartzain	P	Gartzain	D	16	0	0.00
Goizueta	P	Andrés Narbarte Xalto	D	82	0	0.00
Huarte/Uharte	P	Virgen Blanca	A	139	7	5.04
Huarte/Uharte	P	Virgen Blanca	D	201	1	0.50
Huarte/Uharte	P	Virgen Blanca	G	37	22	59.46
Igantzi	P	Igantzi	D	49	0	0.00
Irurita	P	Irurita	D	39	0	0.00
Irurtzun	P	Atakondoa	A	235	52	22.13
Irurtzun	P	Atakondoa	D	241	2	0.83
Isaba	P	San Cipriano	A	5	3	60.00
Ituren	P	Ituren	D	49	2	4.08
Iturmendi	P	Arrano Beltza	D	24	1	4.17
Jauntsarats	P	Oihanzabal	A	5	0	0.00
Lakuntza	P	Luis Fuentes	D	66	0	0.00
Larraga	P	San Miguel de Larraga	A	117	0	0.00
Larraga	P	San Miguel de Larraga	G	59	19	32.20
Larraintzar	P	Obispo Irurita	D	141	2	1.42
Legasa	P	Legasa	D	11	3	27.27
Leitza	P	Erleta	D	188	6	3.19
Lekarotz	P	Lekarotz-Elizondo	A	81	24	29.63
Lekunberri	P	Lekunberri	D	197	2	1.02
Lerín	P	Doña Blanca de Navarra	A	85	8	9.41
Lerín	P	Doña Blanca de Navarra	G	11	6	54.55

Localidad	Titu.	Nombre Específico	Modelo L.	Alumnado	Extranjeros	Porcentaje
Lesaka	P	Irain	D	123	2	1.63
Lesaka	C	Tantirumairu Ikastola	D	95	2	2.11
Lezaun	P	Lezaun	A	20	0	0.00
Liédena	P	Leyre	A	8	0	0.00
Lodosa	C	La Milagrosa	G	126	10	7.94
Lodosa	P	Angel Martínez Baigorri	A	55	0	0.00
Lodosa	P	Angel Martínez Baigorri	G	216	29	13.43
Los Arcos	P	Santa María	G	80	7	8.75
Lumbier	P	San Juan	A	38	1	2.63
Luzaide/Valcarlos	P	Luzaide	D	16	1	6.25
Mañeru	P	Mañeru	G	1	1	100.00
Marcilla	P	Marqués de Villena	A	68	6	8.82
Marcilla	P	San Bartolomé	A	97	6	6.19
Marcilla	P	San Bartolomé	G	101	27	26.73
Mélida	P	Santa Ana	G	11	7	63.64
Mendavia	C	Nuestra Señora de los Dolores	A	45	0	0.00
Mendavia	C	Nuestra Señora de los Dolores	G	38	4	10.53
Mendavia	P	San Francisco Javier	G	102	20	19.61
Milagro	P	Nuestra Señora del Patrocinio	G	201	48	23.88
Miranda de Arga	P	San Benito	A	40	3	7.50
Miranda de Arga	P	San Benito	G	6	5	83.33
Monreal	P	Santa Bárbara	A	17	0	0.00
Monteagudo	P	Honorio Galilea	G	63	2	3.17
Murchante	P	Mardones y Magaña	G	240	28	11.67
Murieta	P	Murieta	A	7	0	0.00
Murieta	P	Murieta	G	11	10	90.91
Murillo el Fruto	P	Raimundo Lanas	G	51	1	1.96
Mutilva Baja/ Mutiloabeti	P	San Pedro	A	176	4	2.27
Mutilva Baja/ Mutiloabeti	P	San Pedro	G	36	13	36.11
Mutilva Baja/ Mutiloabeti	C	Luis Amigó	G	839	22	2.62
Narbarte	P	Arotzenea	D	23	3	13.04
Noáin	P	San Miguel	A	264	7	2.65
Noáin	P	San Miguel	G	34	11	32.35
Obanos	P	Obanos	A	46	7	15.22
Obanos	P	Obanos	G	3	0	0.00
Ochagavía	P	Ochagavía	A	17	1	5.88
Ochagavía	P	Ochagavía	D	43	0	0.00
Olazti/Olazagutía	P	Domingo Bados	A	8	7	87.50
Olazti/Olazagutía	P	Domingo Bados	D	42	6	14.29
Olite	P	Príncipe de Viana	A	223	6	2.69
Olite	P	Príncipe de Viana	G	157	17	10.83
Orcoyen	P	San Miguel	A	172	12	6.98
Orcoyen	P	San Miguel	G	50	24	48.00
Oronoz	P	Oronoz	D	36	1	2.78
Oteiza	P	San Salvador	A	50	1	2.00
Oteiza	P	San Salvador	G	9	8	88.89

Localidad	Titu.	Nombre Específico	Modelo L.	Alumnado	Extranjeros	Porcentaje
Pamplona/Iruña	P	San Francisco	A	51	39	76.47
Pamplona/Iruña	P	San Francisco	D	263	1	0.38
Pamplona/Iruña	P	San Francisco	G	53	50	94.34
Pamplona/Iruña	P	José María de Huarte	G	262	135	51.53
Pamplona/Iruña	P	Nicasio de Landa	G	81	24	29.63
Pamplona/Iruña	P	Iturrama	A	164	7	4.27
Pamplona/Iruña	P	Iturrama	G	110	57	51.82
Pamplona/Iruña	P	San Jorge 1	A	314	114	36.31
Pamplona/Iruña	P	San Jorge 1	G	99	88	88.89
Pamplona/Iruña	P	Cardenal Ilundain	A	36	8	22.22
Pamplona/Iruña	P	Cardenal Ilundain	G	395	147	37.22
Pamplona/Iruña	C	La Compasión Escolapios	A	623	31	4.98
Pamplona/Iruña	C	La Compasión Escolapios	G	73	19	26.03
Pamplona/Iruña	C	San Cernin	G	1611	0	0.00
Pamplona/Iruña	C	Santa Catalina Labouré	G	197	60	30.46
Pamplona/Iruña	P	Ave María	A	42	15	35.71
Pamplona/Iruña	P	Ave María	G	172	110	63.95
Pamplona/Iruña	P	Vázquez de Mella	G	347	131	37.75
Pamplona/Iruña	P	Victor Pradera	G	267	204	76.40
Pamplona/Iruña	C	Santa Teresa de Jesús	G	863	20	2.32
Pamplona/Iruña	C	Hijas de Jesús	G	575	52	9.04
Pamplona/Iruña	C	Esclavas del Sagrado Corazón	A	270	32	11.85
Pamplona/Iruña	C	Esclavas del Sagrado Corazón	G	61	20	32.79
Pamplona/Iruña	C	Salesianos	G	767	73	9.52
Pamplona/Iruña	C	Santísimo Sacramento	G	218	24	11.01
Pamplona/Iruña	C	Santo Tomás	A	378	50	13.23
Pamplona/Iruña	C	Santo Tomás	G	344	48	13.95
Pamplona/Iruña	C	Sagrado Corazón	G	1229	55	4.48
Pamplona/Iruña	C	Calasanz	A	355	4	1.13
Pamplona/Iruña	C	Calasanz	G	510	83	16.27
Pamplona/Iruña	C	Cardenal Larraona	A	262	0	0.00
Pamplona/Iruña	C	Cardenal Larraona	G	550	7	1.27
Pamplona/Iruña	C	El Redín	G	262	11	4.20
Pamplona/Iruña	C	San Ignacio	G	1657	15	0.91
Pamplona/Iruña	C	Santa María la Real	G	1289	103	7.99
Pamplona/Iruña	C	Ursulinas	G	1362	0	0.00
Pamplona/Iruña	C	Vedruna	G	797	46	5.77
Pamplona/Iruña	P	Ermitagaña	A	222	15	6.76
Pamplona/Iruña	P	Ermitagaña	G	110	62	56.36
Pamplona/Iruña	P	García Galdeano	A	54	4	7.41
Pamplona/Iruña	P	García Galdeano	G	43	20	46.51
Pamplona/Iruña	P	San Juan de la Cadena	A	279	1	0.36
Pamplona/Iruña	P	San Juan de la Cadena	G	147	65	44.22
Pamplona/Iruña	P	Iturrama	D	653	0	0.00
Pamplona/Iruña	P	Sanduzelai	D	420	0	0.00
Pamplona/Iruña	P	Azpilagaña	A	161	11	6.83
Pamplona/Iruña	P	Azpilagaña	G	85	35	41.18

Localidad	Titu.	Nombre Específico	Modelo L.	Alumnado	Extranjeros	Porcentaje
Pamplona/Iruña	P	Amaiur Ikastola	D	367	2	0.54
Pamplona/Iruña	P	Axular Ikastola	D	205	1	0.49
Pamplona/Iruña	P	Hegoalde Ikastola	D	365	0	0.00
Pamplona/Iruña	C	Francisco de Jaso Ikastola	D	615	0	0.00
Pamplona/Iruña	C	Nuestra Señora del Huerto	G	850	33	3.88
Pamplona/Iruña	P	Mendillorri	A	371	7	1.89
Pamplona/Iruña	P	Mendillorri	G	42	8	19.05
Pamplona/Iruña	P	Elorri	D	394	0	0.00
Pamplona/Iruña	P	El lago de Mendillorri	A	421	4	0.95
Pamplona/Iruña	P	El lago de Mendillorri	G	43	11	25.58
Pamplona/Iruña	P	Mendigoiti	D	503	0	0.00
Pamplona/Iruña	P	San Juan - Donibane	G	201	24	11.94
Pamplona/Iruña	P	Patxi Larrainzar	D	426	0	0.00
Peralta	P	Juan Bautista de Irurzun	A	131	15	11.45
Peralta	P	Juan Bautista de Irurzun	G	438	150	34.25
Pitillas	P	Pitillas	A	26	3	11.54
Pitillas	P	Pitillas	G	3	1	33.33
Puente la Reina/ Gares	P	Puente la Reina	A	92	3	3.26
Puente la Reina/ Gares	P	Puente la Reina	D	157	1	0.64
Puente la Reina/ Gares	P	Puente la Reina	G	97	9	9.28
Rada	P	Ximénez de Rada	A	20	0	0.00
Rada	P	Ximénez de Rada	G	11	4	36.36
Ribaforada	P	San Bartolomé	A	66	0	0.00
Ribaforada	P	San Bartolomé	G	233	53	22.75
Roncal	P	Julián Gayarre	A	6	0	0.00
Roncal	P	Julián Gayarre	D	55	0	0.00
Sada	P	San Nicolás	A	3	0	0.00
San Adrián	P	Alfonso X el Sabio	A	79	2	2.53
San Adrián	P	Alfonso X el Sabio	G	437	91	20.82
S. Martín de Unx	P	Hermanos Brull Ayerra	A	3	0	0.00
S. Martín de Unx	P	Hermanos Brull Ayerra	G	2	0	0.00
Sangüesa/ Zangoza	P	Luis Gil	A	324	24	7.41
Sangüesa/ Zangoza	P	Luis Gil	G	42	18	42.86
Sangüesa/ Zangoza	C	Zangotzako Ikastola	D	235	3	1.28
Santacara	P	Nuestra Señora de la Asunción	A	59	0	0.00
Santacara	P	Nuestra Señora de la Asunción	G	16	0	0.00
Sartaguda	P	Nuestra Señora del Rosario	A	65	10	15.38
Sartaguda	P	Nuestra Señora del Rosario	G	12	10	83.33
Sesma	P	Virgen de Nievas	A	51	0	0.00
Sesma	P	Virgen de Nievas	G	29	4	13.79
Sunbilla	P	Sunbilla	D	33	0	0.00

Localidad	Titu.	Nombre Específico	Modelo L.	Alumnado	Extranjeros	Porcentaje
Tafalla	P	Marqués de la Real Defensa	A	273	7	2.56
Tafalla	P	Marqués de la Real Defensa	G	129	58	44.96
Tafalla	C	San José	A	116	13	11.21
Tafalla	C	San José	G	35	2	5.71
Tafalla	C	Escuelas Pías	A	238	0	0.00
Tafalla	C	Escuelas Pías	G	237	43	18.14
Tafalla	C	Garcés de los Faios Ikastola	D	334	2	0.60
Tudela	P	Elvira España	G	386	103	26.68
Tudela	C	Anunciata	G	786	121	15.39
Tudela	P	Griseras	A	83	8	9.64
Tudela	P	Griseras	G	391	75	19.18
Tudela	C	Compañía de María	G	727	32	4.40
Tudela	P	Monte San Julián	A	151	2	1.32
Tudela	P	Monte San Julián	G	265	62	23.40
Tudela	P	Virgen de la Cabeza	A	63	5	7.94
Tudela	P	Virgen de la Cabeza	G	92	50	54.35
Tudela	P	Valle del Ebro	G	1051	153	14.56
Uharte-Arakil	P	San Miguel	A	17	7	41.18
Uharte-Arakil	P	San Miguel	D	10	0	0.00
Ujué	P	Carlos II de Navarra	A	8	0	0.00
Urdiain	P	Urdiain	D	33	2	6.06
Valtierra	P	Félix Zapatero	G	167	24	14.37
Viana	P	Ricardo Campano	G	113	19	16.81
Villafranca	P	El Castellar	A	74	11	14.86
Villafranca	P	El Castellar	G	169	67	39.64
Villatuerta	P	San Veremundo	A	76	0	0.00
Villatuerta	P	San Veremundo	G	2	0	0.00
Villava/Atarrabia	P	Lorenzo Goicoa	A	193	15	7.77
Villava/Atarrabia	P	Lorenzo Goicoa	G	55	30	54.55
Villava/Atarrabia	C	Paz de Ziganda Ikastola	D	1001	0	0.00
Villava/Atarrabia	C	La Presentación	A	263	16	6.08
Villava/Atarrabia	C	La Presentación	G	60	8	13.33
Villava/Atarrabia	C	Angel de Aralar	G	120	0	0.00
Villava/Atarrabia	P	Atargi	D	378	0	0.00
Ziga	P	Ziga	D	20	0	0.00
Zizur Mayor/ Zizur Nagusia	P	Camino de Santiago	A	748	6	0.80
Zizur Mayor/ Zizur Nagusia	P	Camino de Santiago	G	263	65	24.71
Zizur Mayor/ Zizur Nagusia	P	Erreniega	D	591	0	0.00
Zubiri	P	Xabier Zubiri	A	14	1	7.14
Zubiri	P	Xabier Zubiri	D	73	0	0.00
Zudaire	P	Las Améscoas	A	111	1	0.90
Zugarramurdi	P	Zugarramurdi	D	44	0	0.00

Pregunta sobre la Resolución 66/2006 del Director General de Universidades, de concesión de becas postdoctorales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la Resolución 66/2006 del Director General de Universidades, de concesión de becas postdoctorales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 66 de 30 de junio de 2006.

Pamplona, 22 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, respecto a diversos aspectos del procedimiento de valoración de las solicitudes llevado a cabo para la concesión de Ayudas Postdoctorales correspondientes a la convocatoria 2005/06, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación.

La convocatoria de becas postdoctorales para el curso 2005/2006 fue aprobada por Resolución 125/2005, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por la que se convocan las Ayudas del Plan de Formación y de Investigación y Desarrollo (I+D) del Departamento de Educación del año 2005.

Con carácter previo a la aprobación de la mencionada convocatoria se emitió el informe jurídico requerido por la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, norma vigente en aquel momento.

En el mencionado informe consta que analizadas las distintas bases de la convocatoria, se comprueba que su contenido se ajusta a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por otra parte, en la base 17 de la convocatoria, se señala que contra las bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la convocatoria.

En definitiva, que la convocatoria se aprobó conforme al procedimiento legalmente establecido y se informó a los interesados que, en caso de considerarlo oportuno, podían interponer recurso de alzada frente a la misma.

La Resolución de la convocatoria se ha efectuado en aplicación de los criterios de puntuación previstos en la misma.

El hecho de que los integrantes de la comisión interdepartamental valoren con diferente puntuación los proyectos, no es sino una manifestación del principio de discrecionalidad técnica que, lejos de suponer una merma del principio de objetividad, permite que los proyectos sean evaluados desde distintos ámbitos sectoriales.

En este sentido, es preciso reseñar que es doctrina jurisprudencial consolidada que la apreciación de los criterios de valoración establecidos en las bases, entra dentro de la discrecionalidad técnica del órgano administrativo, como así lo recoge la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 29 de junio de 1998, en su fundamento jurídico tercero.

En el caso que nos ocupa, la petición de ayudas se ha valorado dentro de una estricta vinculación a las bases reguladoras de la convocatoria, con la discrecionalidad técnica que se atribuye al órgano administrativo por su especial conocimiento en la materia y cuya idoneidad no ha de cuestionarse esta vía, salvo en el extremo caso de que se hubiese incurrido en arbitrariedad debidamente demostrada, o en un error formal en la tramitación de la misma, extremos todos ellos que se estudiarán con ocasión de la resolución del recurso de alzada que, según expone el Ilmo. Parlamentario, se ha interpuesto en vía administrativa.

Corresponde a los evaluadores de cada Departamento realizar la valoración de las solicitudes; la Comisión Interdepartamental aprueba o no dichas valoraciones una vez revisado el cumplimiento de los principios que deben guiar el procedimiento de concesión conforme a las bases de la convocatoria.

En las bases de la Convocatoria de ayudas del año 2006, actualmente en tramitación, se están estudiando varios cambios entre ellos la supresión del apartado de puntuación correspondiente al "Interés para Navarra".

Como consecuencia de la supresión de dicho apartado, se prevé la modificación de la Comisión Evaluadora que perderá su carácter de Interdepartamental.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la previsión de realizar obras de construcción y remodelación en centros educativos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la previsión de realizar obras de construcción y remodelación en centros educativos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 66 de 30 de junio de 2006.

Pamplona, 22 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, relativa a la construcción y remodelación de centros educativos en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Centros educativos en los que se tiene previsto realizar obras de construcción y remodelación:

– ALMANDOZ C.P.

Nuevo colegio público en fase de realización. Fin de obra en 2006.

– AÑORBE C.P.

Nuevo colegio público. Convenio con el Ayuntamiento. En fase de ejecución. Inicio del centro en el curso 2006/07.

– BERRIOZAR C.P.

Ampliación 4 aulas. Obra finalizada

– EGÜÉS C.P. en Sarriguren.

En fase de adjudicación del proyecto. Inicio previsto finales 2006. En funcionamiento curso 2008-09

– ESTELLA NUEVO IES.

Nuevo centro de ESO. Adjudicada la redacción de proyecto. Se prevé comenzar la obra a finales de 2006 terminándose para el curso

2008-09.

– GARRALDA.

Reforma de espacios bajo cubierta. Inicio y fin 2007.

– LEKAROZ IES. Obras en fachada. Realizada

– MENDAVIA IESO.

Reformas. Convenio con el Ayuntamiento. Obras iniciadas y se terminarán en 2006.

– MILAGRO C.P.

Nuevo C.P. en fase de redacción de proyecto. Las obras se comenzarán a finales de 2006, terminándose en 2008.

– MUTILVA BAJA C.P.

Ampliación dos fases. La primera fase se realiza por Convenio con el Ayuntamiento y la obra se terminará en 2006 y la segunda fase se realizará en 2008.

– OCHAGAVIA C.P.-IESO.

Ampliación y reforma. Se ha redactado el proyecto y se ha solicitado licencia de obra. Previsiblemente se empiece en 2006. Final previsto 2007.

– PAMPLONA C.P.E.E. ANDRÉS MUÑOZ GARDE.

Ampliación y reforma. Se está redactando el proyecto. Se prevé empezar las obras a final de año. Se terminará en 2007.

– PAMPLONA BUZTINTXURI C.P.

Nuevo C.P. En fase de redacción de proyecto. Previsible comienzo de obra a final de año. Se terminará en 2008.

– PAMPLONA AVE M.ª-PATXI LARRAINZAR C.P.

Ampliación en construcción y se terminará en 2007.

– PAMPLONA EZCABA C.P.

Nuevo Colegio Público de Ezcaba (Pamplona-Ansoáin). Se ha adjudicado la redacción de proyecto. Previsto para el curso 2007-2008

– PAMPLONA MENDILLORRI IES.

Obras comenzadas en 2006. El centro iniciará su actividad para el curso 2007-2008

– PAMPLONA ESCUELA DE ARTE

Reparación de cubierta en el edificio de Blanca de Navarra, recientemente adjudicado al contratista. Se terminará en 2006.

– SANTACARA C.P.

Ampliación y remodelación de espacios. Se termina en 2006.

– TUDELA E.T.I.

Transformador y alimentación de agua. Realizado

– TUDELA.C.P.E.E. TORRE MONREAL.

Segunda fase de ampliación. Comienza en 2006 y termina en 2008.

– TUDELA I.E.S. VALLE DEL EBRO.

Primera fase ampliación. Se ha empezado en 2006 y se termina en los primeros meses de 2007.

– VERA DE BIDASOA. I.E.S. TOKI ONA.

Cambio de cubierta. Las obras se encuentra en fase de terminación.

– VIANA C.P. Ampliación.

Convenio con el Ayuntamiento. Las obras comenzarán a finales del 2006 y terminarán en el año 2008.

– VILLAFRANCA C.P.

Ampliación. Inicio en 2006; final primeros meses 2007

– ZIGA. Nuevo C.P. Iniciada en 2005 y acabada en 2006.

– ZIZUR MAYOR. Nuevo edificio en el recinto escolar.

Disponible para el curso 2007-08.

No consta la presentación de denuncias formales por falta de espacio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre las fases de realización y fechas de finalización de las obras del instituto de Mendillorri

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre las fases de realización y fechas de finalización de las obras del instituto de Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 22 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, relativa a las fases de obra del nuevo Instituto de Mendillorri, tiene el honor de remitir la siguiente respuesta.

El proyecto y la construcción del IES de Mendillorri contempla dos momentos de entrega de la obra: el primero, en verano de 2007 y el segundo, antes del verano de 2008. La totalidad de la obra del Instituto finalizará antes del verano de 2008.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de Septiembre de 2006.

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la elaboración del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral de Ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre la elaboración del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral de Ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 22 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. doña Helena Berruezo Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la Ley Foral de ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra elaborar el reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 2005/ de 9 de noviembre de Ordenación del Alumbrado para la Protección del Medio Nocturno?

El Reglamento está en fase de elaboración, habiéndose realizado consultas sobre su redacción con el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y con la Agencia Energética del Ayuntamiento de Pamplona. Se prevé que su aprobación se produzca en el primer semestre del año 2007.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de septiembre de 2006

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete

---

Pregunta sobre la encomienda encargada a la empresa Viveros y Repoblaciones para la gestión de expedientes sobre actividades en suelo no urbanizable

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre la encomienda encargada a la empresa Viveros y Repoblaciones para la gestión de expedientes sobre actividades en suelo no urbanizable, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 22 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Amanda Acedo Suberbiola, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca de la encomienda de 2005 sobre "expedientes de actividades en suelo no urbanizable con la empresa Viveros y Repoblaciones", tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Ha finalizado la encomienda o se ha vuelto a encomendar esta materia a la misma u otra empresa para el año 2006 o parte de él?

Se dan ambas situaciones. Por una parte se finalizó la encomienda de 2005 a plena satisfacción, alcanzándose los objetivos y tareas planteadas, y para el año 2006 se ha vuelto a encomendar una tarea análoga a la misma empresa.

2. Si es así, se facilite información sobre encomienda y/o contratación, costo, duración, y condiciones establecidas, explicando las razones de continuar externalizando la gestión de la resolución de expedientes en suelo no urbanizable.

Se adjunta expediente íntegro de la encomienda, en su situación actual. Las razones de la "externalización" se contienen en el informe del Servicio de Ordenación del Territorio, de 16 de mayo de 2006, que obra en el expediente.

3. ¿Se ha planteado la solución al déficit de medios del Departamento? ¿Cuál?

Se ha planteado un complemento, cual es la utilización de un ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral, plenamente integrado en el sector público y en la esfera del Departamento, como es la sociedad pública Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones S.A. A este respecto, se puede recordar que por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de agosto de 2003, ha quedado reconocida la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Foral y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma a la Sociedad "Gestión Ambiental-Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A.".

4. ¿Se apuesta por la gestión directa de los temas desde el Departamento o por la utilización sistemática de las empresas, ya sean públicas o privadas?

Se apuesta por modos de gestión legales y eficaces.

La posibilidad de crear entidades de Derecho Público o sociedades mercantiles de capital íntegramente público o mixto, para el desarrollo de la política territorial e incluso para la atribución de las competencias asignadas al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, es una posibilidad plenamente amparada por la Ley Foral 35/2002 (Art. 13. Organización del Administración de la Comunidad Foral). Sin llegar a los extremos posibilitados por la Ley, el Departamento está haciendo un uso razonable y eficaz de las herramientas a su alcance. El recurso a empresas privadas para el tipo de asistencia técnica de esta encomienda está descartado por el Departamento, según puede comprobar la Sra. Parlamentaria en el informe del Servicio citado en la contestación a la segunda pregunta.

Por otra parte quisiera expresar, con todo respeto, mi desacuerdo con la Sra. Parlamentaria en cuanto al uso del concepto "externalizar", que parece indicar un abandono de las responsabilidades de la administración en el ejercicio de sus competencias. Como se ha dicho Viveros es un medio propio de la Administración de la Comunidad Foral; una empresa 100% pública, adscrita al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, presidida por el Consejero y cuyo Consejo de Administración está consti-

tuido íntegramente por funcionarios del Gobierno de Navarra, y entre ellos, el Director General de Medio Ambiente, el Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, y los Jefes de las Secciones de Gestión Forestal y de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

Finalmente, recordar que la gestión de los expedientes objeto de consulta se realiza con el apoyo técnico de la empresa citada, bajo la supervisión directa de la Jefa del Negociado de Suelo No Urbanizable y del Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico. Los informes elaborados son finalmente despachados por el Director del Servicio y llevan las firmas de todos estos funcionarios.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 20 de septiembre de 2006

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Designación de dos representantes de la Comisión de Educación en el Consejo Escolar de Navarra

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra adoptó el siguiente Acuerdo:

1.º Designar representantes de la Comisión de Educación en el Consejo Escolar de Navarra a las siguientes personas:

Ilmo. Sr. D. Esteban Garijo Pérez.

Ilmo. Sr. D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	43,95	euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial	1,15	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	1,30	»

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado